

RESOLUCIÓN N° 768

Medellín, 13 de octubre de 2021

“Por medio de la cual se relaciona la identificación de las necesidades de Practica Laboral vigencia 2021 en la Contraloría General de Medellín”

La Contralora General de Medellín en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 272 de la Carta Política, el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto 403 de 2020, las Leyes 115 de 1994, 789 de 2002, 1780 de 2016, 1955 de 2019, el Decreto 111 de 1993 y los Acuerdos 87 y 88 de 2018 y la Resolución 150 de 2021,

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Medellín expidió la Resolución 381 del 8 de junio de 2021, por medio de la cual reglamentó el Programa de Prácticas Laborales en la Entidad.

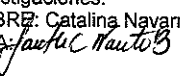
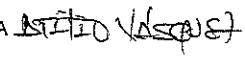
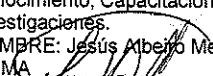
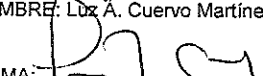
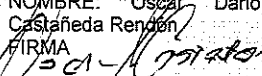
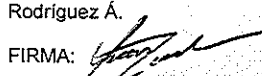
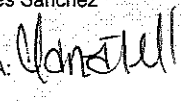
Que la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, señaló que además de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, las prácticas laborales también podrán desarrollarse por estudiantes de educación superior de posgrado, de educación para el trabajo y desarrollo humano, de formación profesional integral del SENA, así como de toda la oferta de formación por competencias.

Que la Contraloría General de Medellín en virtud de lo dispuesto por la Ley 1780 de 2016, “Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones”, promoverá las prácticas laborales con los mínimos requisitos y condiciones consagrados en la Resolución 3546 de 2018 modificada por la Resolución 0623 de 2020, expedidas por el Ministerio del Trabajo, que regulan las prácticas laborales en el sector público y privado y definen la “Práctica laboral” como “una actividad formativa realizada en un escenario de trabajo real, que implica la exposición del estudiante a factores de riesgo propios de una actividad laboral”.

Que en esencia el objeto de la vinculación de la practica laboral trae inherente la prestación del servicio que necesita la Entidad, estos servicios son los que prestarán la cantidad de practicantes que establezca la Contraloría General de Medellín anualmente, los cuales deberán registrarse en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Entidad.

Que la Resolución 381 del 8 de junio de 2021 dispone en el Título 4. Procedimiento Aplicable a las Prácticas Laborales, artículo: 17 “Procedimiento para la selección y vinculación de los practicantes. 1. Identificación de Necesidades:

1.1 La Contralora General de Medellín, Subcontralor, Secretario General de

ELABORÓ: Dirección de Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones. NOMBRE: Catalina Navarrete B. FIRMA:  Profesional Universitario 2 NOMBRE: Atilio A. Vásquez López FIRMA: 	REVISÓ: Director Administrativo Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones. NOMBRE: Jesús Alberto Mesa A. FIRMA:  REVISÓ: Directora Administrativa de Talento Humano. NOMBRE: Luz A. Cuervo Martínez FIRMA: 	REVISÓ: C. Auxiliar de Apoyo Técnico. NOMBRE: Oscar Darío Castañeda Rendón FIRMA:  REVISÓ: Jefe Oficina Asesora de Planeación. NOMBRE: Oscar Luis Rodríguez A. FIRMA: 	APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica. NOMBRE: María Isabel Morales Sánchez FIRMA: 
---	--	--	---

1/3

RESOLUCIÓN N° 768

Medellín, 13 de octubre de 2021

Organismos de Control, Contralor Auxiliar, Director Administrativo, y Jefes de Oficina: presentan solicitud de practicante(s) al Director Administrativo de Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones, a través de memorando interno o por correo electrónico, incluyendo objetivo de la práctica, perfil y número de practicantes que se requieren, la solicitud también puede ser elevada por estudiantes y/o universidades.

1.2 Una vez se cuente con el listado de las plazas para prácticas laborales, la Dirección de Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones, tramitará la expedición del acto administrativo donde se relacione el listado de oficios y ocupaciones que serían objeto de la práctica laboral en la Contraloría General de Medellín”.

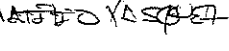
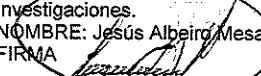
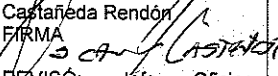
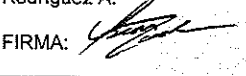
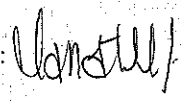
Que, en ese orden de ideas, y una vez cumplido lo ordenado en el numeral 1.1, del artículo 17, del título 4, de la Resolución 381 del 8 de junio de 2021, se relaciona el listado de los oficios y ocupaciones que serán objeto de la práctica laboral en la Contraloría General de Medellín en la vigencia 2021, de acuerdo con la necesidad del servicio.

En consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Relacionar la identificación de las necesidades de Práctica Laboral en la Contraloría General de Medellín vigencia 2021 y especificar el número de practicantes requeridos, dependencia donde desarrollarán la práctica, objetivo de la práctica y el perfil de los practicantes requeridos.

Dependencia	Objetivo de la práctica	Perfil del practicante	Número de practicantes requeridos
Secretaría General	Apoyar y acompañar la gestión de los procesos de contratación estatal electrónica de la Contraloría General de Medellín	Estudiante de los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) en Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas.	1
	Apoyar el proceso de actualización de las Tablas de Retención Documental de la Contraloría General de Medellín.	Estudiante de los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) de Archivística o áreas afines.	1
	Apoyar los estudios de mercado, análisis del sector y la relación costo beneficio que deba realizar la Contraloría General de Medellín en sus procesos de contratación estatal.	Estudiante de los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) de Economía, Contaduría, Ciencias Administrativas o ingeniería industrial.	1

ELABORÓ: Dirección de Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones. NOMBRE: Catalina Navarrete B. FIRMA:  Profesional Universitario 2 NOMBRE: Atilio A. Vásquez López FIRMA: 	REVISÓ: Director Administrativo Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones. NOMBRE: Jesús Albeiro Mesa A. FIRMA:  REVISÓ: Directora Administrativa de Talento Humano. NOMBRE: Luz A. Cuervo Martínez FIRMA: 	REVISÓ: C. Auxiliar de Apoyo Técnico. NOMBRE: Óscar Dario Castañeda Rendón FIRMA:  REVISÓ: Jefe Oficina Asesora de Planeación. NOMBRE: Óscar Luis Rodríguez A. FIRMA: 	APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica. NOMBRE: María Isabel Morales Sánchez FIRMA: 
---	--	--	---

RESOLUCIÓN N° 768

Medellín, 13 de octubre de 2021

Dependencia	Objetivo de la práctica	Perfil del practicante	Número de practicantes requeridos
Oficina Asesora Jurídica	Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en sus procesos conforme a las competencias adscritas	Estudiante de los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) de Derecho	1
Dirección de Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones	Apoyar el seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas y otros temas de coyuntura de la Ciudad, que realiza la Contraloría General de Medellín.	Estudiante de los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) de Ciencias Políticas	3
	Apoyar el proceso de sistematización y automatización de las colecciones del repositorio institucional.	Estudiante de los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) de Bibliotecología	1

Artículo 2. Obligaciones. Los practicantes e instituciones educativas deberán cumplir con todas las obligaciones dispuestas en la Resolución 381 del 08 de junio de 2021 y con las estipuladas en los convenios, para dichas Prácticas Laborales.

Artículo 3. Comunicación. Enviar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección de Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones de la Contraloría General de Medellín.

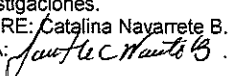
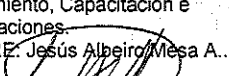
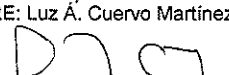
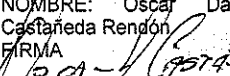
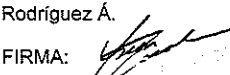
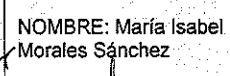
Artículo 4. Publicación. Con el fin de dar aplicación a lo preceptuado por el Artículo 8° de la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", publíquese esta Resolución en la página Web y en la Intranet de la Contraloría General de Medellín.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 13 días del mes de octubre de 2021.


DIANA CAROLINA TORRES GARCÍA
Contralora General de Medellín

ELABORÓ: Dirección de Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones. NOMBRE: Catalina Navarrete B. FIRMA:  Profesional Universitario 2 NOMBRE: Atilio A. Vásquez López FIRMA: 	REVISÓ: Director Administrativo Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones. NOMBRE: Jesús Albeiro Mesa A.. FIRMA:  REVISÓ: Directora Administrativa de Talento Humano. NOMBRE: Luz Á. Cuervo Martínez FIRMA: 	REVISÓ: C. Auxiliar de Apoyo Técnico. NOMBRE: Oscar Darío Castañeda Rendon FIRMA:  REVISÓ: Jefe Oficina Asesora de Planeación. NOMBRE: Oscar Luis Rodríguez Á. FIRMA: 	APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica. NOMBRE: María Isabel Morales Sánchez FIRMA: 
--	--	---	--

3/3

